



La Serena
Antigua y Nueva

ROL AVALUO 985-19 /

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE OBRA NUEVA N° 045 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 234 de fecha 10 de Marzo del 2009 concede Permiso de Obra Nueva, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

- 01 NOMBRE PROYECTO : VIVIENDAS LOTEO PINAMAR XVII.-
- 02 PROPIETARIO : FE GRANDE VIVIENDAS LIMITADA.-
REP LEGAL : JAIME OMAR ANGEL ARAYA.-
- 03 UBICACION : AVDA. ISLON S/N, LAS COMPAÑIAS, LA SERENA.-
- 04 ARQUITECTO : MARIA ISABEL NAVARRO ALVAREZ.-
- 05 CONSTRUCTOR : JAIME ANGEL ARAYA.-
- 06 SUPERVISOR : MARIA ISABEL NAVARRO ALVAREZ.-
- 07 CARACTERISTICAS : VIVIENDA "J", CIMENTOS, SOBRECIMENTOS Y RADIER DE HORMIGON; ESTRUCTURA DE MUROS EN ALBAÑILERIA ARMADA DE BLOQUE, CADENAS DE HORMIGON ARMADO, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A CERCHAS DE MADERA Y CUBIERTA DE FIBROCEMENTO. VIVIENDA TIPO "L", CIMENTOS, SOBRECIMENTOS Y RADIER DE HORMIGON, ESTRUCTURA DE MUROS EN ALBAÑILERIA ARMADA DE BLOQUE, CADENAS DE HORMIGON ARMADO, ENTREPISO DE HORMIGON ARMADO, MUROS PERIMETRALES EN SEGUNDO PISO EN TABIQUERIA DE MADERA, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A CERCHAS DE MADERA Y CUBIERTA DE FIBROCEMENTO.
- 08 SUPERFICIE : 5.997,32 m² -
- 09 PRESUPUESTO : D-4 \$99.597.- I-4 \$77.666 PG: \$597.315.080.-
- 10 REGIMEN : ACOGIDO AL D.F.L. N° 2 DE 1959 /
- 11 DERECHOS MUNICIPALES SEGUN ORD. N° 1785 DE FECHA: 12.03.2009
VALOR \$4.796.080.- FOLIO 386351
ORD. N° 1686 DE FECHA: 10.03.2009
VALOR \$895.972.- FOLIO 383486

12 OBSERVACIONES : EL/LOS PROYECTO (S) DE VIVIENDA (S) ACOGIDO (S) A REGIMEN D.F.L. 2/59 DEBERAN SER REDUCIDOS A ESCRITURA PUBLICA PARA SU RECEPCION (PARCIAL) O DEFINITIVA.
PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.
EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE LA CONTAMINACION LUMINICA, DECRETO SUP REMO 686/98 (MINECON).
ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACION A LAS NORMAS URBANISTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PARRAFO 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 13 DE MARZO DEL 2009.



MARIO ALTAMIRANO ROJAS
ARQUITECTO